



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**Dirección Financiera de Ingresos**

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN 128 DEL 1 DE ABRIL DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad **BODEGA DE MOSELA LTDA.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

### EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, identificada con NIT. **860.516.640-1**, a través de su Representante Legal, el señor **HORACIO DANILO NIETO FLOREZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 17.164.680**, mediante escritos radicados con **EXT-BOL-24-044595**, solicita la adición de productos sujetos al impuesto al consumo, y a su distribuidor autorizado para la comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la sociedad **GRUPO RBK S.A.S.**, identificada con NIT. **900.963.619-5**.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN 128 DEL 1 DE ABRIL DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad **BODEGA DE MOSELA LTDA.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, identificada con NIT. **860.516.640-1**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, identificada con NIT. **860.516.640-1**, y a su distribuidor autorizado **GRUPO RBK S.A.S.**, identificada con NIT. **900.963.619-5**, los productos sujetos al impuesto al consumo que se describen a continuación para su comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

COD	PRODUCTO	CAP.	GDO.	INVIMA	VIGENCIA
24074806	VINO BLANCO SECO MARCA BOHEMIO	750 ML	10	2016L-0008451	26/10/2026
24074805	VINO TINTO SECO MARCA BOHEMIO	750 ML	10	2016L-0008451	26/10/2026
24074952	VINO BLANCO DULCE MARCA BOHEMIO	750 ML	10	2017L-0008563	04/01/2027
24074950	VINO TINTO DULCE MARCA BOHEMIO	750 ML	10	2017L-0008563	04/01/2027
24075303	VINO DULCE TINTO MARCA EL TONELITO	1000 ML	10	2020L-0010624	25/06/2030
24073531	VINO ESPUMOSO ROSADO GRAN BRINDIS	2.600 ML	6	2007L-0003341	24/02/2027
24073532	VINO ESPUMOSO BLANCO GRAN BRINDIS	2.600 ML	6	2007L-0003341	24/02/2027
24034116	VINO ESPUMOSO ROSADO GRAN BRINDIS	750 ML	6	2007L-0003341	24/02/2027
24033996	VINO ESPUMOSO BLANCO GRAN BRINDIS	750 ML	6	2007L-0003341	24/02/2027
24034118	VINO BURBUJEANTE DE MANZANA GRAN BRINDIS	750 ML	6	2007L-0003323	21/02/2027



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN 128 DEL 1 DE ABRIL DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad **BODEGA DE MOSELA LTDA.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

24043951	VINO TINTO GRAN BRINDIS	750 ML	6	2012L-0005774	23/11/2032
24045790	VINO TINTO GRAN BRINDIS	2000 ML	6	2012L-0005774	23/11/2032
24043950	VINO BLANCO GRAN BRINDIS	750 ML	6	2012L-0005774	23/11/2032
24034184	VINO DE CEREZA GRAN BRINDIS	750 ML	6	2005L-002209	09/06/2025
24043326	APERITIVO VINICO BURBUJEANTE DE DURAZNO MARCA GRAN BRINDIS	750 ML	6	L-003575	19/08/2032
2002678A	SABAJON GRAN BRINDIS	750 ML	14	2007L-0003336	20/02/2027
2002678A	SABAJON GRAN BRINDIS	375 ML	14	2007L-0003336	20/02/2027
24033665	PIÑA COLADA ANTILLANA	750 ML	14	2006L-0002773	20/04/2026
24093349	PIÑA COLADA ANTILLANA	375 ML	14	2006L-0002773	20/04/2026
24075788	APERITIVO CREMA SABOR A WHISKY MARCA ROYAL QUEEN	750 ML	14	2013L-0006707	07/07/33
24078142	APERITIVO CREMA SABOR A WHISKY MARCA ROYAL QUEEN	375 ML	14	2013L-0006707	07/07/2033
24103348	APERITIVO LACTEO MARCA TOGETHER	375 ML	14	2020L-0010724	09/10/2030
24103347	APERITIVO LACTEO MARCA TOGETHER	500 ML	14	2020L-0010724	09/10/2030
24103346	APERITIVO LACTEO MARCA TOGETHER	375 ML	14	2019L-0010355	19/11/2029
24103349	APERITIVO LACTEO MARCA TOGETHER	500 ML	14	2019L-0010355	19/11/2029
24103350	APERITIVO LACTEO MARCA TOGETHER	750 ML	14	2019L-0010355	19/11/2029
24103306	APERITIVO CREMASABOR A CHOCOLATE MARCA BLACK JACK	750 ML	14	2021L-0011360	14/12/2031
24103307	APERITIVO CREMASABOR A CHOCOLATE MARCA BLACK JACK	375 ML	14	2021L-0011360	14/12/2031
24103352	APERITIVO CREMA SABOR AREQUIPE MARCA BLACK JACK	750 ML	14	2022L-0011413	24/01/2032
24103351	APERITIVO CREMA SABOR AREQUIPE MARCA BLACK JACK	375 ML	14	2022L-0011413	24/01/2032

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **GRUPO RBK S.A.S.**, identificada con NIT. **900.963.619-5**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la Sociedad **BODEGAS DE MOSELA LTDA.**, identificada con NIT. **860.516.640-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa. [bodemosela@yahoo.com](mailto:bodemosela@yahoo.com)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 3 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**Dirección Financiera de Ingresos**

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN 128 DEL 1 DE ABRIL DE 2024

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad BODEGA DE MOSELA**

1. **LTDA., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (01) días del mes de abril de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN**

Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 4 de 3